

RE: CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_POLIZA_CUMPLIMIENTO_ ORDEN DE COMPRA N° 3052-83164_2021_ UNION_TEMPORAL_TRANSPORTES_POR_COLOMBIA_AV

LILIANA RIANO AMAYA

Mié 2023-08-30 16:16

Para: MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA <mpforero@educacionbogota.gov.co>

Cordial Saludo Martha,

Con mi aprobación por favor continuar el trámite correspondiente. Mil gracias.

LILIANA RIANO AMAYA

De: MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA <mpforero@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: 30 de agosto de 2023 15:06

Para: LILIANA RIANO AMAYA <lriono@educacionbogota.gov.co>

Asunto: CONTINUIDAD_FLUJO_APROBACION_POLIZA_CUMPLIMIENTO_ ORDEN DE COMPRA N° 3052-83164_2021_ UNION_TEMPORAL_TRANSPORTES_POR_COLOMBIA_AV

Doctora Liliana Riaño Amaya, cordial saludo.

En atención al asunto remito CAP Aprobación para Amparar el Orden de Compra No. 3052-83164; expedida para amparar la actualización de vigencias para liquidación.

La póliza una vez aprobada será publicada en CAV 3 y remitida a la supervisión para publicación tienda virtual.

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en la siguiente captura de pantalla y anexo de validación

SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

37-44-101038299

Fecha de expedición:

jueves, 6 de julio de 2023

Asegurado:

DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

Inicio de vigencia:

lunes, 20 de diciembre de 2021

Valor total asegurado:

\$ 234.746.267

Número de anexo:

8

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Tomador:

UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA

Fin vigencia:

viernes, 31 de octubre de 2025

Consultar de nuevo

Tabla 1 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. **NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

52



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Turandesexpresser, (ii) Unión Temporal Unidos Para El Transporte, (iii) Unión Temporal Movilizando El País, (iv) Unión Temporal Transporte Milenio XXI, (v) Unión Temporal Ut Efimarko1A 2020, (vi) Exturiscol S.A.S, (vii) Unión Temporal Andino 2020, (viii) Unión Temporal Acuerdo Colombia – 2020, (ix) Unión Temporal Especiales Colombia Compra 2020 (x) Unión Temporal Transportes Por Colombia, (xi) Grupo Empresarial JHS S.A.S., (xii) Unión Temporal Especiales Colombia, (xiii) ACM Unión Temporal Transportes 2020, (xiv) Unión Temporal Transportes Unidos Por CCE, (xv) Unión Temporal 4T, (xvi) Transportes Especiales ACAR S.A., (xvii) Unión Temporal Acuerdo Marco KV [Hoja 53 de 62]

Cordialmente,

MARTHA PATRICIA FORERO MIRANDA

Profesional Universitario

Oficina de Contratos - Dirección de Contratos

Subsecretaria de Gestión Institucional

Secretaria de Educación del Distrito

Avenida Calle 26 No 66-63 PBX: 3241000

mpforero@educacionbogota.gov.co

Bogotá D.C.

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA Aprobación Orden de Compra 3052
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

DE: LILIANA RIAÑO AMAYA
OFICINA DE CONTRATOS

REFERENCIA: Orden de Compra No. 83164 del 20 de diciembre de 2021.
Acuerdo Marco CCE-285-AMP-2020.
UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA
NIT. 901.443.106-1

FECHA DE APROBACION: 30 de agosto de 2023

La Oficina de Contratos de la SED APRUEBA la garantía constituida en relación con la orden de compra de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para actualizar vigencia para liquidación, cuyos aspectos generales se precisan así

RADICADO: I-2023-97950 de fecha 30 de agosto de 2023
GARANTE O ASEGURADOR: SEGUROS DEL ESTADO SA
BENEFICIARIO: DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AFIANZADO O TOMADOR: **UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA**
GARANTIAS: Cumplimiento No.37-44-101038299, Anexo No., 8 Expedida: 06/07/2023.

RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	(Desde)	(Hasta)	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	30/09/2023	\$156.497.511,37
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	31/10/2025	\$78.248.755,69

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución de la Orden de Compra se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

LILIAN RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

Elaboró: Martha Patricia Forero Miranda - Profesional Universitario
Original: Archivo Expediente

Radicado	I-2023-97950
Fecha	30-08-2023
No. Referencia	Ver asunto

MEMORANDO

Agosto 29 de 2023

PARA: LILIANA RIAÑO AMAYA
Jefe Oficina de Contratos

DE: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

ASUNTO: Remisión póliza Orden de Compra **83164** del Programa de Movilidad Escolar del Distrito (PME).

Estimada Liliana,

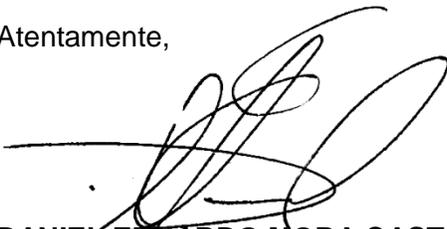
Remito póliza **No. 37-44-101038299**, correspondiente al **anexo 8** de la etapa de liquidación, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, presentadas por el proveedor **Unión Temporal Transportes por Colombia** -, para su revisión y aprobación.

Este contrato corresponde a los Contratos 2022 I semestre que se encuentran en etapa de liquidación.

Se adjunta concepto de la Interventoría PC-PC22-00627-2023.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

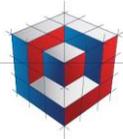
Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexos: Concepto PC-PC22-00741-2023
1 póliza

Revisó: Juan Carlos Zambrano - Líder de Control de la Operación -DBE 
Proyecto: Ana del Pilar Gutiérrez – Contratista de Control de la Operación DBE



PC-PC22-00627-2023

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá D.C., 12 de julio de 2023

Señores

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

Atn. Juan Carlos Zambrano Grisales
Coordinador control de la operación
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. Calle 26 No. 66-63
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Concepto garantías en virtud de la Orden de Compra No. 83164 – Segmento 15 – En etapa de Liquidación.

Cordial Saludo,

Como interventores de las órdenes de compra en etapa de liquidación para las órdenes de compra 2022-I, por medio del presente emitimos concepto y análisis respecto de las garantías allegadas por los Contratistas, en el que se detalla la información y análisis:

Sea lo primera señalar que de acuerdo a las indicaciones dadas por la SED el 29/06/2023, la interventoría emitirá un (1) concepto por cada Contrato y/u orden de compra.

Segmento 15 – Orden de Compra No. 83164:

En atención al correo electrónico del 09 de junio de 2023, donde la Entidad solicitó gestionar con los contratistas la ampliación de garantías en etapa de liquidación, al 30/09/2023, teniendo en cuenta que al 30/06/2023 no se culminaba la mencionada, la interventoría realizó las acciones correspondientes tal como se señala a continuación:

RQTO INTERVENTORIA	RTA CONTRTISTA	ANEXOS ACREDITADOS	OBSERVACIONES ESTADO
AP-PC-PC22-00033-2023 del 10/09/2023	Correo del 07/07/2023	Anexo 8	Cumple lo solicitado por la Entidad y amplían vigencias al 30/09/2023

A continuación, se remite el análisis detallado del anexo 8 de la Garantía No. 37-44-101038299:

Aseguradora GUC	Tomador GUC	Asegurado GUC	Beneficiario GUC
Seguros del Estado S.A NIT. 860.009.578-6	Unión Temporal Transportes por Colombia NIT 901.443.106-1	Distrito Capital Secretaría de Educación NIT 899.999.061-9	Distrito Capital Secretaría de Educación NIT 899.999.061-9
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Consolidado general garantías y sus amparos

AMPAROS DE LAS PÓLIZAS	NÚMERO POLIZA	ANE.	FECHA EMISIÓN	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
					desde	hasta
Cumplimiento del Contrato	37-44-101038299	8	06/07/2023	\$156.497.511,37	20/12/2021	30/09/2023
Pago de Salarios y prestaciones sociales				CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACLARACIONES / OBJETO DEL ANEXO GUC						
<p>POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. POR CONSIGUIENTE, SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE LIQUIDACIÓN HASTA EL 30/09/2023.</p>						
CUMPLE						



Ahora bien, en atención a la Circular 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, esta interventoría realizó validación web de la Garantía Única de Cumplimiento, objeto del presente análisis, tal como se observa en la siguiente imagen:

Datos de la póliza	
Estado:	Vigente
Número de póliza:	37-44-101038299
Número de anexo:	8
Fecha de expedición:	jueves, 6 de julio de 2023
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION
Tomador:	UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA
Inicio de vigencia:	lunes, 20 de diciembre de 2021
Fin vigencia:	viernes, 31 de octubre de 2025
Valor total asegurado:	\$ 234.746.267

Fuente: <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/default.aspx/> - Consulta del 12/07/2023

Así las cosas, a criterio de esta interventoría el **anexo No. 8 de la Garantía Única de Cumplimiento No. 37-44-101038299, cumplen** con las condiciones establecidas en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco, documentos contractuales y legales; por lo cual esta interventoría queda atenta a la decisión que adopte la Entidad en cuanto a su aprobación o no, con el fin de finalizar el proceso de firmas de actas de liquidación.

Por otra parte, esta interventoría se encuentra presta a recibir por parte de la Entidad, el pronunciamiento respecto al anexo No. 7 de la póliza 37-44-101038299 conceptualizado por esta firma en comunicado PC-PC22-00484-2023 (E-2023-87012) del 02/06/2023.

Vale la pena resaltar que esta información es indispensable para terminar el proceso de proyección y firma de las actas de liquidación.

Cordialmente,

Otto Patiño Rivera
Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaain.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaain.co

Elaboró: CMAP
Revisó: OPR

C.C. Consecutivo

Anexos: AP-PC-PC22-00033-2023
15. 37-44-101038299 Ane. 8

AP-PC-PC22-00033-2023
Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023

Señores
UNIÓN TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA
Atn. María del Carmen Salas Castro
Representante legal principal
Segmentos 10, 11, 13, 14 y 15
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 4339147 del 23 de diciembre de 2022. Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar

Asunto: Acción Preventiva Renovación póliza constituida para las órdenes 83159 (S10), 83160 (S11), 83162 (S13), 83163 (S14) y 83164 (S15) – Periodo 2022-I.

Cordial Saludo,

Como interventores de los contratos de prestación de servicios para la operación de rutas escolares, y con el fin de atender las condiciones contractuales y legales, se recuerda al Contratista que en atención a lo dispuesto en los en el numeral 17.2 del Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020 y los numerales 8 y 11 de los Estudios Previos LP-003-2020, según los cuales, se debe mantener vigente la garantía durante la etapa de liquidación, se alerta al proveedor que la Garantía Única de Cumplimiento acreditada y aprobada para dichas órdenes, culminan su periodo de vigencia el próximo 30/08/2023 (S10-11-13 y 14) y el 20/09/2023 (S15), por lo cual, si a dicha fecha no se ha culminado la etapa de liquidación deberán **remitir sin previo requerimiento de esta interventoría** la actualización de la garantía para que se mantenga vigente.

Lo anterior, a la luz de las condiciones del acuerdo marco y la legislación aplicable:

Acuerdo Marco No. CCE-285-AMP-2020

17.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras (...) La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. (...)

Estudios Previos LP-003-2020

8. Mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros, que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que



deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

"(...) Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Así mismo y en atención a las indicaciones recibidas por la Entidad el 09 de junio de 2023, donde solicita que las garantías deben actualizarse bajo las condiciones establecidas en el comunicado S-2022-305216 del 25 de mayo de 2023 emitido por el Doctor Daniel Eduardo Mora Castañeda, Director de Bienestar Estudiantil, quien determinó:

"(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil establece una fecha tentativa de liquidación de los contratos y órdenes de compra que hacen parte del programa, para el día 30 de septiembre de 2023 (...)"

Así las cosas, esta firma interventora queda atenta al recibo del ajuste de la garantía en los términos establecidos en el acuerdo marco, sin previo requerimiento, en el caso que la etapa de liquidación supere la vigencia de la garantía de cumplimiento.

Cordialmente,

Otto Patiño Rivera
Director de Interventoría
SCAIN CONSULTORIA S.A.S. BIC
opatino@scaain.co
movilidad@tecniestrategia.com
juridico.movilidad@scaain.co

C.C. Consecutivo
Elaboró: CMAP
Revisó: OPR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-44-101038299		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
06 07 2023		20 12 2021		00:00		31 10 2025		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.106-1			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 37 - 25 OF 402						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3904065		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 3241000		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DERIVADA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83164, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CCE-285-AMP-2020, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA ORDEN.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2021	30/09/2023	\$156,497,511.37	\$156,497,511.37
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2021	31/10/2025	\$78,248,755.69	\$78,248,755.69

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN LO ESTIPULADO EN EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.2.3.1.12. SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MINIMA HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

POR CONSIGUIENTE SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE LIQUIDACION HASTA EL 30/09/2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****35,158.00	\$ *****8,000.00	\$ *****8,200.00	\$ *****51,358.00	\$ *****234,746,267.06	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OCHOA ASEGURADORES LTDA	153881	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 3 - SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
 SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

37-44-101038299

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL INTEGRA			COD.SUC 37		NO.PÓLIZA 37-44-101038299		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
06	07	2023	20	12	2021	00:00	31	10	2025	23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL TRANSPORTES POR COLOMBIA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.443.106-1	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 37 - 25 OF 402		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3904065	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: AV EL DORADO NRO. 66 - 63		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 3241000	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S A S	830115149-4	14.00
PLATINO VIP SAS	800105371-1	15.00
TRANSPORTES GALAXIA S.A TRANSGALAXIA S.A	800210669-1	14.00
ESTURIVANNS SAS	830038996-6	14.00
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR S A S	830033581-0	14.00
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A S.A.S	805028887-8	15.00
VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA SAS	900912423-0	14.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELEFONO: 7421444 - BOGOTA, D.C.

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

[Firma Tomador]
FIRMA TOMADOR

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR